V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11144 — COLT TECHNOLOGY SERVICES GROUP / LUMEN EMEA BUSINESS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 260/05)

1. El 17 de julio de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 y a raíz de un proceso de remisión con arreglo al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Colt Technology Services Group Limited (Reino Unido), bajo el control de Colt Group Holdings Limited («Colt», Reino Unido), bajo el control en última instancia de Star Horizon Management LLC (Estados Unidos), y

— Camelot Landing, LLC (Estados Unidos), CenturyLink Europe B.V (Países Bajos), Lumen Technologies Austria GmbH (Austria), Lumen Technologies Belgium SA (Bélgica), Lumen Technologies Denmark ApS (Dinamarca), Lumen Technologies EMEA Holdings Limited (Reino Unido) y sus respectivas filiales, así como determinados activos submarinos estadounidenses y transatlánticos de Lumen, conjuntamente «objetivo» o «entidades objetivo», todas ellas pertenecientes al grupo Lumen, bajo el control en última instancia de Lumen Technologies, Inc. (Estados Unidos).

Colt adquirirá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad del objetivo.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Colt es una empresa multinacional de telecomunicaciones que presta servicios de red para sectores intensivos en red y servicios de voz que apoyan la transición de los servicios de voz tradicionales a los de próxima generación en Europa, los Estados Unidos, la India y Asia.

— Las entidades objetivo proporcionan infraestructura de telecomunicaciones (infraestructura de fibra óptica y servicios de coubicación) y servicios empresariales en toda Europa, Oriente Medio y África. El objetivo comprende esencialmente todas las actividades y activos de Lumen en la EMEA.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11144 — COLT TEHNOLOGY SERVICES GROUP / LUMEN EMEA BUSINESS

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.